

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
 cempl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01323

Frente a las solicitudes allegadas a la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado con el fin de que sean levantadas las medidas cautelares decretadas en este asunto, estese a lo resuelto en el auto de 3 de mayo de 2021 (fl. 51, c. 1), que decretó la terminación del proceso por pago total y ordenó el levantamiento de las cautelas decretadas.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-103 de 25 de junio de 2021.